



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 25 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00086-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE BOGOTA NIT: 860.002.964-4 rjudicial@bancodebogota.com.co
Demandado: RAMIRO ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. C.C. 7.552.202 ramifarma@hotmail.com .

Mediante providencia de fecha 1 de abril de 2022 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de RAMIRO ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de BANCO DE BOGOTA, con domicilio en Bogotá, por las sumas representadas en los títulos aportados, a saber:

1. \$38.419.276.00 M. CTE., por concepto de capital representado en el pagaré número 453759914, aportado con la demanda.
2. Por la suma que corresponda a INTERESES MORATORIOS, sobre el capital reclamado, liquidados desde el 16 de marzo de 2022, hasta que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima permitida por la ley, determinada por la SUPERFINANCIERA.

Al demandado se notificó mediante las comunicaciones enviadas al correo electrónico indicado en la demanda, aportando la respectiva constancia; durante el término concedido, guardó silencio; quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

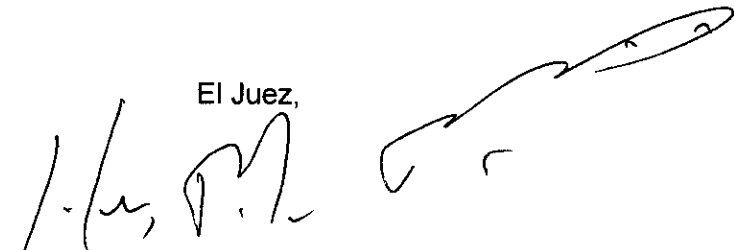
En consecuencia, el Juzgado,

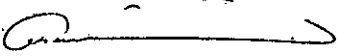
RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra del demandado RAMIRO ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 1.600.000,= M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibidem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el estado No. __, hoy 27 de
mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

